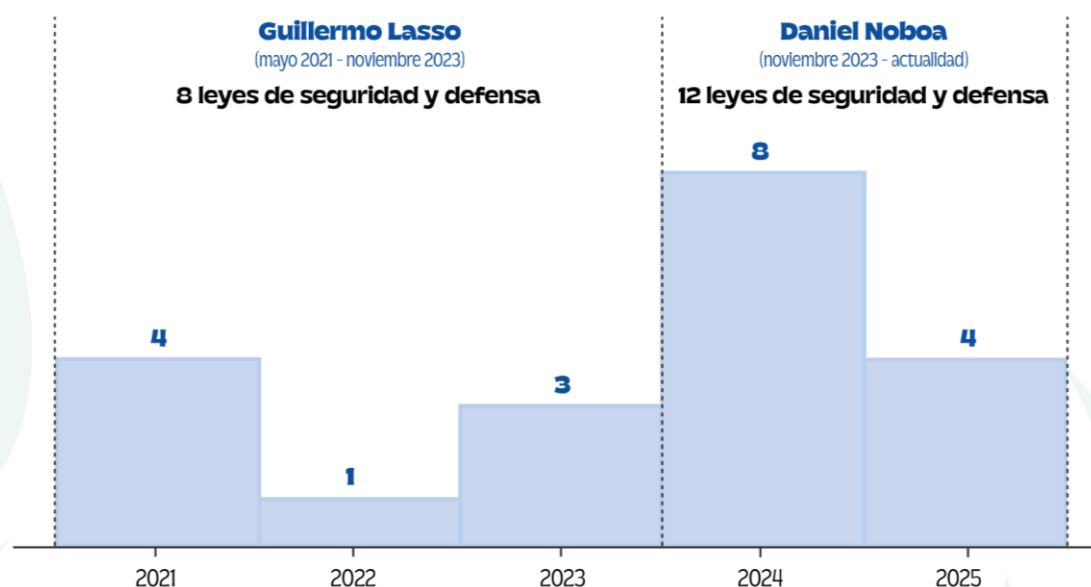


20 leyes en seguridad y defensa aprobadas desde el Gobierno de Guillermo Lasso y Daniel Noboa (noviembre 2021 - agosto 2025)

Daniel Noboa ha impuesto un ritmo frenético a la aprobación de leyes, bajo el carácter económico-urgente, atropellando la Constitución y los procedimientos. En casi todas sus iniciativas de ley está utilizando la crisis de seguridad para justificar sus reformas.

Una breve revisión de las leyes aprobadas desde que estalló la crisis de seguridad en el país revela que si hay leyes, lo que falta es gestión pública y honestidad para implementarlas.



Elaborado por Llamas: Observatorio Ecuatoriano de Conflictos, (2025).

Título.

FECHA	REGISTRO OFICIAL	NOMBRE DE LA LEY	OBJETO DE LA LEY	ESTADO ACTUAL
14/6/21	R.O. No. 472, Cuarto Suplemento	Ley Orgánica de Navegación, Gestión de la Seguridad y Protección Marítima y Fluvial en los Espacios Acuáticos	Regular y garantizar la defensa de la soberanía en los espacios acuáticos nacionales, asegurando la vida humana en el mar, la seguridad de la navegación y la protección marítima, así como la prevención de actos ilícitos y la protección de los recursos marinos, conforme a la Constitución y convenios internacionales (art. 1 y 3).	VIGENTE
27/8/21	R.O. No. 525, Quinto Suplemento	Ley Orgánica que Reforma Diversos Cuerpos Legales para Reforzar la Prevención y el Combate al Comercio Ilícito, Fortalecer la Industria Nacional y Fomentar el Comercio Electrónico.	Nota: Las leyes reformativas tienen como objeto modificar varios cuerpos legales existentes, incorporando, sustituyendo, derogando o añadiendo disposiciones según corresponda.	VIGENTE
30/8/21	R.O. No. 526, Cuarto Suplemento	Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal, para Prevenir y Combatir la Violencia Sexual Digital y Fortalecer la Lucha contra los Delitos Informáticos.	Nota: Las leyes reformativas tienen como objeto modificar varios cuerpos legales existentes, incorporando, sustituyendo, derogando o añadiendo disposiciones según corresponda.	VIGENTE
31/8/21	R.O. No. 527, Cuarto Suplemento	Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social, de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional.	Nota: Las leyes reformativas tienen como objeto modificar varios cuerpos legales existentes, incorporando, sustituyendo, derogando o añadiendo disposiciones según corresponda.	VIGENTE

22/8/22	R.O. No. 131, Tercer Suplemento	Ley Orgánica que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza.	Normar el uso legítimo y excepcional de la fuerza por parte del Estado, a través de la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas y el Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, para proteger los derechos, libertades y la seguridad integral de la ciudadanía, estableciendo obligaciones, procedimientos, capacitación y mecanismos de rendición de cuentas (art. 1 y 3).	VIGENTE
24/1/23	R.O. No. 236, Suplemento	Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas.	Regular el régimen de carrera profesional militar, incluyendo la selección, formación, capacitación, evaluación y disciplina del personal de las Fuerzas Armadas, conforme a la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos, garantizando desarrollo profesional, ascensos por mérito y procedimientos claros de sanción (art. 1 y 2).	VIGENTE
29/3/23	R.O. No. 279, Suplemento	Ley Orgánica Reformatoria a Varios Cuerpos Legales para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales y la Seguridad Integral.	Nota: Las leyes reformativas tienen como objeto modificar varios cuerpos legales existentes, incorporando, sustituyendo, derogando o añadiendo disposiciones según corresponda.	VIGENTE
3/4/23	R.O. No. 282, Suplemento	Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.	Nota: Las leyes reformativas tienen como objeto modificar varios cuerpos legales existentes, incorporando, sustituyendo, derogando o añadiendo disposiciones según corresponda.	VIGENTE
8/2/24	R.O. No. 495, Suplemento	Ley de Creación de las Universidades de Seguridad Ciudadana y Ciencias Policiales	Crear la Universidad como una institución de educación superior con personería jurídica propia, de derecho público y sin fines de lucro, dotada de autonomía académica, administrativa, económica, financiera y orgánica, y sustentada en un patrimonio público que garantiza el cumplimiento de sus fines de formación, investigación y vinculación con la sociedad (art. 1).	VIGENTE

9/2/24	R.O. No. 496, Segundo Suplemento	Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción	Financiar la lucha contra la corrupción, el narcotráfico, el crimen organizado y el terrorismo, mediante prevención, transparencia y mecanismos expeditos de extinción de dominio, asegurando la sostenibilidad de las finanzas públicas y la seguridad del Estado (art. 1).	VIGENTE
9/2/24	R.O. No. 496, Suplemento	Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada	Crear y regular el Sistema de Vigilancia y Seguridad Privada, estableciendo normas para la prestación de servicios de protección de personas, bienes y valores, así como para la formación y capacitación de su personal. La ley define requisitos, prohibiciones y sanciones para prestadores y centros de capacitación, garantiza derechos laborales y asegura la regulación del sector para fortalecer la seguridad privada en coordinación con el Estado (art. 1 y 3).	VIGENTE
12/3/24	R.O. No. 516, Suplemento	Ley Orgánica para enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica	Establecer una contribución temporal para los ejercicios fiscales 2024-2025, con el fin de proveer recursos al Estado para enfrentar el conflicto armado interno o medidas sustitutivas con igual objetivo. Los fondos recaudados serán destinados a atender dicho conflicto o acciones equivalentes bajo la competencia de la función ejecutiva (art. 1 y 2).	VIGENTE
16/5/24	R.O. No. 559, Tercer Suplemento	Ley Orgánica de Cooperación entre el Estado Ecuatoriano y la Corte Penal Internacional	Regular los mecanismos de cooperación y asistencia entre el Ecuador y la Corte Penal Internacional, estableciendo competencias y procedimientos para garantizar la investigación y enjuiciamiento de crímenes de su competencia, conforme al Estatuto de Roma. Incluye normas para la detención, entrega y extradición provisional de personas, así como para atender solicitudes de asistencia, protección de víctimas, práctica de pruebas, allanamientos y decomisos, asegurando el cumplimiento de obligaciones internacionales (art. 1 y 2).	VIGENTE

26/7/24	R.O. No. 609, Segundo Suplemento	Ley Orgánica para Control del Espacio Aéreo Nacional	Regular y garantizar la defensa de la soberanía e integridad territorial del espacio suprayacente continental, insular y marítimo, previniendo y controlando actividades ilícitas conforme a la Constitución, el COIP, la legislación aeronáutica y los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador. Tiene como finalidad proteger dicho espacio y facilitar el desarrollo sostenible de los intereses aéreos y espaciales nacionales (art. 1 y 2)	VIGENTE
29/7/24	R.O. No. 610, Cuarto Suplemento	Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de otros Delitos	Prevenir, detectar y combatir el delito de lavado de activos, sus delitos precedentes, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, mediante la organización institucional y el establecimiento de procedimientos eficaces para su prevención, detección y combate (art. 1 y 2).	VIGENTE
11/11/24	R.O. No. 680, Cuarto Suplemento	Ley de Armas, Municiones, Explosivos y Materiales Relacionados	Regular, controlar y registrar todas las actividades relacionadas con armas, municiones, explosivos, sustancias químicas y agentes biológicos controlados, incluyendo su fabricación, comercio, transporte, almacenamiento y disposición final, así como la tenencia y porte. Tiene como finalidad prevenir, combatir y erradicar su uso indebido, garantizar la seguridad ciudadana, evitar su desvío y promover la cooperación nacional e internacional para estos fines. (art. 1 y 3).	VIGENTE
10/06/2025	R.O. No. 56, Sexto Suplemento	Ley Orgánica de Solidaridad Nacional	Establecer un régimen jurídico especial en el marco del conflicto armado interno, incorporando medidas financieras, tributarias y de seguridad para garantizar la sostenibilidad económica del país, proteger a la población civil y fortalecer a las fuerzas del orden. Busca restablecer el orden público, desarticular economías criminales y neutralizar grupos armados organizados, propiciando la reactivación económica en zonas afectadas, con apoyo nacional e internacional (art. 1-4).	DECLARADA INCONSTITUCIONAL

06/11/2025	R.O. No. 57, Cuarto Suplemento	Ley Orgánica de Inteligencia	Regular el funcionamiento del Sistema Nacional de Inteligencia y sus subsistemas, estableciendo sus atribuciones y control, para prevenir y neutralizar amenazas a la seguridad integral del Estado, mediante coordinación entre organismos públicos y privados según la Constitución y la ley, asegurando protección y estabilidad nacional (art. 1-3).	VIGENTE
24/06/2025	R.O. N. 68, Quinto Suplemento	Ley Orgánica de Integridad Pública	Garantizar una administración pública íntegra, eficiente, transparente y libre de violencia y corrupción, orientada a resultados, que optimice los recursos del Estado y fortalezca la prestación de servicios de calidad, satisfaciendo las necesidades de la ciudadanía y promoviendo la responsabilidad ambiental y social (art. 1 y 4).	DECLARADA INCONSTITUCIONAL
14/07/2025	R.O. N. 80, Cuarto Suplemento	Ley Orgánica para el fortalecimiento de las Áreas Protegidas	Garantizar la sostenibilidad financiera y ambiental del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conservando la biodiversidad y funciones ecológicas, mediante medidas económicas urgentes, intervención temporal de la Policía y Fuerzas Armadas en zonas con grupos criminales y un Plan Integral de Seguridad coordinado (art. 1 y 6).	VIGENTE

Tabla 1. Fuente: Registro Oficial. Elaborado por Llamas: Observatorio Ecuatoriano de Conflictos, (2025). Ver nota metodológica 1.

NOTA METODOLÓGICA

Nota 1.

La Corte Constitucional, en la sentencia **51-25-IN/25** del 26 de septiembre de 2025, declaró la inconstitucionalidad total de la **Ley Orgánica de Solidaridad Nacional**, al determinar que en su aprobación se vulneró el principio de unidad de materia previsto en el artículo 136 de la Constitución y que no correspondía tramitarla mediante el procedimiento abreviado establecido en el artículo 140. Ese mismo día, mediante la sentencia **52-25-IN/25**, declaró la inconstitucionalidad por la forma de la **Ley Orgánica de Integridad Pública**, de su Reglamento General y de sus normas conexas, al haberse transgredido los principios de unidad de materia, publicidad y deliberación democrática.

PARA CITAR ESTE DOCUMENTO

Llamas: Observatorio Ecuatoriano de Conflictos. (2025). *19 leyes en seguridad y defensa aprobadas desde el Gobierno de Guillermo Lasso y Daniel Noboa*. Llamas Alerta, En Cifras #1. Quito, Ecuador: Universidad Central del Ecuador, Actualizado el 03 de octubre de 2025. Disponible en: <https://www.llamasuce.com/en-cifras>



Este documento se distribuye bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional.

SOBRE EL PROYECTO

LLAMAS ALERTA es un sistema de información para el análisis prospectivo de la conflictividad en Ecuador.

El análisis y monitoreo del Conflicto Armado Interno se lo realiza con el apoyo de Orden, Conflicto y Violencia - Programa de Investigación de la Universidad Central del Ecuador (<https://ordenconflictoyviolencia.org/>)